



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0181-2025-MPH/ALC.

Huancabamba 28 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°005-2025-MPH/CM, de fecha 26 de marzo de 2025; la Carta N°0237-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de abril de 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Proveído del Despacho de Alcaldía S/N de fecha 30 de abril de 2025; sobre el Reconocimiento mediante acto resolutorio de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo E inclusión Social del Distrito de Huancabamba (en adelante IAL – DIS); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primera Infancia";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; que articula con entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar con las niñas y niños, desde la gestación hasta los cinco años reciban el paquete de servicios priorizados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuno;

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); es responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, en concordancia con la Directiva N° 004-2021-MIDIS "PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL PRIMERO LA INFANCIA" A NIVEL REGIONAL Y LOCAL", en ella se detalla los actores que conforman la Instancia de articulación local (IAL) la cual deberá ser liderada por: el/la Alcalde/sa o el/la funcionario/a que este designe;

Que, continuando con la misma directiva, en su numeral 7.4.2. sugiere una relación de los posibles actores que conformaran



Viene de la Resolución de Alcaldía N°181-2025-MPH/ALC, de fecha 28 de abril de 2025 (pag.1 de 2).

la IAL, siéndolos siguientes: **a)** Alcalde/sa (preside la IAL) **b)** Gerente/a de Desarrollo Social u otro funcionario afín designado por el Gobierno Local, quien ejerce la Secretaría Técnica **c)** Responsable del Padrón Nominal de la municipalidad **d)** Representantes de los sectores y órganos descentralizados: Salud (red, micro red o IPRESS, etc.), Educación (UGEL, Programa de Intervención Temprana-PRITE, Institución Educativa), RENIEC, MIDIS (Juntos, Cuna Más, PAIS, entre otros), MIMP (Centro de Emergencia Mujer-CEM), MINCUL, MVCS, otros. **e)** Representantes de la sociedad civil: organizaciones sociales, universidades/institutos, cooperación internacional, presidentes comunales, entre otros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con la siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 -Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el mismo que señala en su Artículo 34. Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, lo siguiente:

34.1. Cada Gobierno local organiza y lidera una IALDIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de la calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambio de información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

Que, la atención a la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas y la sociedad civil, con participación del sector privado en donde socialmente le competente, con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanas/os plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2025-MPH/CM, de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo E inclusión Social del Distrito de Huancabamba (IAL-DIS-MDH).



Viene de la Resolución de Alcaldía N°181-2025-MPH/ALC. de fecha 28 de abril de 2025 (pag.2 de 3).

Que, a través de la Carta N°0237-2025-MPH-GM-GDSE, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Francisco Lizana Yajahuanca, solicita al señor Alcalde, la emisión de Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de los miembros de la IAL – DIS, manifestando que el día 22 de abril de 2025, se llevó a cabo la reunión ordinaria de primera sesión de la IAL – DIS, acto en el cual se realizó la juramentación los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL – DIS), la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **quien la preside.**
- Gerente de Desarrollo Socioeconómico y/o Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, - **Secretaría Técnica.**
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces – **miembro.**
- Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces – **miembro.**
- Presidente de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Provincial de Huancabamba- **miembro**
- Presidente de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Protección y Conservación del Medio Ambiente Provincial de Huancabamba- **miembro.**
- Responsable de la Oficina de Desarrollo Social – **miembro.**
- Responsable de la División de Bienestar Social – **miembro.**
- Responsable de la DEMUNA – **miembro.**
- Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE – **miembro.**
- Responsable del Área Técnica Municipal – **miembro.**
- Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – **miembro.**
- Responsable de la Oficina de Registro Civil – **miembro.**
- Responsable del Padrón Nominal – **miembro.**
- Responsable de la Oficina de Asesoría Legal Gratuita – ALEGRA – **miembro.**
- Un representante de la subprefectura de Huancabamba – **miembro.**
- Un representante de la Red/ Micro Red de Salud Huancabamba – **miembro.**
- Un representante de la UGEL-Huancabamba – **miembro.**
- Un representante de la Agencia Agraria Huancabamba – **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS – **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional JUNTOS – **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA – **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65 – **miembro.**
- Un representante del Centro de Emergencia Mujer CEM-Huancabamba – **miembro.**
- Un representante del Juzgado Mixto de Huancabamba – **miembro.**
- Un representante del Vaso de Leche/Comedor Popular – **miembro.**
- Otras Organizaciones y representantes del distrito.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 30 de abril de 2025, del Despacho de Alcaldía se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para conocimiento y emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20°, 39° y 43°, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: RECONOCER, la conformación de los miembros integrantes de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA (en adelante IAL – DIS) – AÑO 2025**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, la misma que está integrada conforme al siguiente detalle:



Viene de la Resolución de Alcaldía N°181-2025-MPH/ALC. de fecha 28 de abril de 2025 (pag.3 de 4).

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **quien la preside.**
- Gerente de Desarrollo Socioeconómico y/o Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, - **Secretaría Técnica.**
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces - **miembro.**
- Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces - **miembro.**
- Presidente de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Provincial de Huancabamba- **miembro**
- Presidente de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Protección y Conservación del Medio Ambiente Provincial de Huancabamba- **miembro.**
- Responsable de la Oficina de Desarrollo Social - **miembro.**
- Responsable de la División de Bienestar Social - **miembro.**
- Responsable de la DEMUNA - **miembro.**
- Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE - **miembro.**
- Responsable del Área Técnica Municipal - **miembro.**
- Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED - **miembro.**
- Responsable de la Oficina de Registro Civil - **miembro.**
- Responsable del Padrón Nominal - **miembro.**
- Responsable de la Oficina de Asesoría Legal Gratuita - ALEGRA - **miembro.**
- Un representante de la subprefectura de Huancabamba - **miembro.**
- Un representante de la Red/ Micro Red de Salud Huancabamba - **miembro.**
- Un representante de la UGEL-Huancabamba - **miembro.**
- Un representante de la Agencia Agraria Huancabamba - **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS - **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional JUNTOS - **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA - **miembro.**
- Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65 - **miembro.**
- Un representante del Centro de Emergencia Mujer CEM-Huancabamba - **miembro.**
- Un representante del Juzgado Mixto de Huancabamba - **miembro.**
- Un representante del Vaso de Leche/Comedor Popular - **miembro.**
- Otras Organizaciones y representantes del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y División de Bienestar Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la División de Bienestar Social, **notificar** una copia de la presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros designados y/o reconocidos en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, **notificar**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, División de Bienestar Social, y demás áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento y demás fines, en el modo y forma que establece la Ley. Así mismo **disponer** a la Oficina de Informática y Estadística, **la publicación** de la Resolución, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

C/c
-Archivo (02).
HLC/Krom